https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J8WGKjs77UVREQctEVniYImYp%2FuI%2Be4kXt9uEEojS20%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0028894-2023

Señora
MARIANA BALLESTERO ALVARADO
Email: lunadisplay@hotmail.com
Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud de uso de suelo del predio identificado con la referencia catastral No. 011406520030000. Radicado EXT-AMC-23-0022400.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0483 del 2022, por medio del cual se adopta el Plan Parcial de desarrollo denominado " Planes Parciales 1, 2 y 3 del área de planificación A del suelo de expansión del Distrito ubicado en el Sector El Pozón" , como instrumento de planificación complementario del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011406520030000, localizado en la T 65 113 03 Mz M 4c Lo 588, de la Urbanización Colombiaton de la ciudad de Cartagena de Indias, aparece con la medida y características para vivienda VIS, el uso que le corresponde por la zona es **RESIDENCIAL TIPO A**, y la actividad relacionada en su petición como **" VENTA DE LICORES Y EVENTOS BAILABLES (BAR)"** , está clasificada como uso **COMERCIAL 3,** el cual es catalogado como **PROHIBIDO** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Elaboró: ***Henry Porto Berrio*** *– Arq. Asesor Externo SPL*

Revisó: ***Claudia Velásquez Palacio*** *– P.U. Código 219 Grado 33*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J8WGKjs77UVREQctEVniYImYp%2Fu1%2Be4kXt9uEEojS20%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario MARIANA BALLESTEROS ALVARADO

Nombre del Establecimiento Comercial LAS TABLITAS GASTRO BAR DISCO

Actividad a Desarrollar o Desarrollada VENTA DE LICORES Y EVENTOS BAILABLES
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-14-0652-0030-000

Barrio Colombiatón Dirección M2-4C-589

Email erickdavidgomezpadilla0@gmail.com

Teléfono No. 1 _____ Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía: funadisplay@Hotmail.com

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: LA MISMA

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Mariana Ballesteros
Firma y cedula del solicitante
1007.208.516

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-23-0022400**
Fecha y Hora de registro: **23-feb-2023 12:29:51**
Funcionario que registro: **Suarez Marcelo, Andrea Carolina**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Amador Hawkins, Franklin**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **2412DEBC**
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 690 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.